

No. CONTRATO: U200560
 No. REQUISICION: 0990030030420HX36
 ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : MNE-040922-6K9
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO). POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA : 100ML 250 KJ - 295 KJ, VITAMINAS:VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL): 100KCAL 200 U.I. 0 60 MICROGRAMOS - 600U.I. 0 180 G, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMO 0 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS 0 100U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO) : 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSERGUIR NSR MAS BAJO 70 MG, VITAMINA BITAMINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 K CAL EN CASO DE PRODUCTOSEN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 M ICGRAMOS, RIBOFLAVINA(B2) : 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3):100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6):100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9):100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO(B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS ENPOLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS ,CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DEPRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR M AS BAJO 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H) : 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E . NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOSEN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1:100KCA									

No. CONTRATO: U200560
 No. REQUISICION: 0990030030420HX36
 ANEXO 1

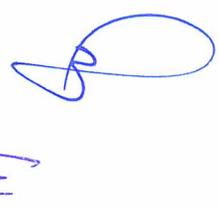
PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : MNE -040922-6K9
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
L 4	MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLYDEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFATOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG, NUTRIENTES INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K): 100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL 50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100 KCAL 100 MG, LA REIACION CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESTO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120 MICROGRAMOS, CINCO (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100 KCAL 1 MICROGRAMO - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, COLINA: 100KCAL 14 MG - S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100 KCAL 40 MG, L:GARNITINA(CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 2.3 MG, TAURINA: 100KCAL 4.7 MG - 12 MG,NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOS AMINOACIDOS ESENCIALES **: LECHE DE VACA PROTEINAS TOTALES: 100KCAL 1.8 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G, ARA: 100KCAL 7 MG -S.E., DHA: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL (0.5 % DE LOS ACIDOS GRASOS), RELACION AR A:DHA: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S. E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATO										

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO
 No. CONTRATO: U200560
 No. REQUISICION: 0990030030420HX36
 ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : MNE -040922-6K9
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		DESCUENTO (\$)		PRECIO NETO	IMPORTE NETO	PRECIO MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	DESCUENTO					
S DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPO	SIONES GENERALES: LAPROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO 5:1, M											
	AXIMO 15:1 DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRA CONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM?131?SSA1?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FIGHA TECNICA. EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANS NO SERAN SUPERIOR A 1.3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLÓGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIENTES/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTAS, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LACTA NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LOS SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA											



No. CONTRATO: U200560
 No. REQUISICION: 0990030030420HX36
 ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : MNE-040922-6K9
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

030 000 0011 00 04	EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULALISTA PARA SER CONSULTADA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA FICHA. SI SE AÑADE A CUALQUIER PRODUCTO DE ACIDOGRAFIADO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDOGRAFIADO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDOGRAFIADO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL, S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 360 G HASTA 454 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.	177,076	442,690	\$28.00	\$12,395,320.00	0%	\$0.00	\$28.00	\$4,958,128.00	\$12,395,320.00
--------------------	---	---------	---------	---------	-----------------	----	--------	---------	----------------	-----------------

Marca: NAN 1 /RS OF. 193300E080358
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: MNE-040922-6K9

COBERTURA :
 098001150900

442,690

FORMULA DE CONTINUACION: POLVO O LIQUIDO
 . ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 250 U.I. O 75MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 750 U.I. O 225 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 40 U.I. O 1 MICROGRAMOS - 120 U.I. O 3MICROGRAMOS, VITAMINA C (A.C. ASCORBICO): 100KCAL 8 MG - S. E., TIA MINA (B1):100KCAL 40 MICROGRAMOS - S. E., RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E., NIACINA (B3): 100KCAL 250 MICROGRAMOS - S. E., PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 45MICROGRAMOS - S. E., ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., ACIDOPANTOTENICO (B5): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E., CIANOCOBALAMINA (B12):100KCAL 0.15 MICROGRAMOS - S. E., BIOTINA (H): 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E., VITAMINA A KI: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., VITAMINA E (ALFA TOCOPEROLEQUIVALENTE): 100

No. CONTRATO: U200560
 No. REQUISICION: 0990030030420HX36
 ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : MNE-040922-6K9
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
	KCAL 0.5 MG - 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 85 MG, POTASIO (K): 100KCAL 80 MG - S. E., CLORO (CL): 100KCAL 55 MG - S. E., CALCIO (CA): 100KCAL 90 MG - S. E., FOSFORO (P): 100KCAL 60 MG - S. E., CA: P: 100KCAL 1.1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 6 MG - S. E., HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I): 100KCAL 6MICROGRAMOS - 50 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E., COBRE (CU): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - 100 MICROGRAMOS, MANGANESO (MN): 100KCAL 5 MICROGRAMOS - 15 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - 9 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOSAMINOACIDOS ESENCIALES **: LECHE DE VACA: 100KCAL 2 G - 3.5 G, LIPIDOS Y ACIDOSGRASOS: GRASAS: 100KCAL 3G - 6G, ARA **: 100KCAL 5 MG - S.E., DHA **: 100KCAL 5MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA :DHA **: 100KCAL:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S.E., ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G -14 G, DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRACONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMAOFICIAL MEXICANA NOM?131? SSA1?2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHA TECNICA. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO:1, MAXIMO 15:1 EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION EL CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO DEBE AJUSTARSE AL CONTENIDO ENERGETICO. EL PRODUCTO DEBE CONTENERHIDRATOS DE CARBONO NUTRIMENTALMENTE ASIMILABLES QUE SEAN ADECUADOS PARA LAALIMENTACION DE LOS LACTANTE									

No. CONTRATO: U200560
 No. REQUISICION: 0990030030420HX36
 ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : MNE -040922-6K9
 No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
030 000 0014 00 05	S MAYORES DE SEIS MESES DE EDAD Y LOS NIÑOS DECORTA EDAD. EN LAS FORMULAS DE CONFINNACION ADEMAS DE LAS VITAMINAS Y MINERALES SEÑALADOS, PUEDEN AÑADIRSE OTROS NUTRIENTES/INGREDIENTES, CUANDO SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE EL PRODUCTO SEA ADECUADO PARA FORMAR PARTE DE UN PLAN DE ALIMENTACION MIXTA, DESTINADO A SER UTILIZADO DESPUES DEL SEXTO MES DE EDAD. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MAS DEL 8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE A CUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ACIDO DOCCOSAHENOXENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL, S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DEREFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 360 G A 454 G POLVO Y MEDIDADOSIFICADORA.	288,638	721,594	\$28.00	\$20,204,632.00	0%	\$0.00	\$28.00	\$8,081,864.00	\$20,204,632.00
	Marca: NAN 2 /RS Of. 193300ES080358 / Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MNE -040922-6K9									

COBERTURA :
 098001150900 721,594

IMPORTE DEL CONTRATO: \$13,039,992.00
 FIANZA REQUERIDA: \$3,259,995.20

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO

PAGINA: 7
FECHA: 28/04/2020
HORA: 06:22:58 p.m.

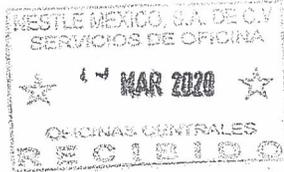
No. CONTRATO: U200560
No. REQUISICION: 0990030030420HX36
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
R.F.C. : MNE -040922-6K9
No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO




IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.



Ciudad de México, a 08 de abril de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación de medicamentos y bienes terapéuticos (grupos 010, 020, 030 y 040).



CÉSAR MONTOYA SERRANO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

Miguel de Cervantes de Saavedra número 301, Planta Baja.
Torre Sur, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo.
Código Postal 11520, Ciudad de México.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción II, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante **Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **CAAS-C02-CON-OM- SE-10/2020** emitido en su Sesión Extraordinaria **10/2020**, celebrada el **08 de abril de 2020**, se le notifica que su oferta resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (ÚNICO OFERENTE)"**, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a



través del Área Especializada para la Elaboración de la Investigación de Mercado, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Anexo técnico.
- Anexo 2.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.
- Anexo 3.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.



Anexo 4. Demanda agregada adjudicada por institución participante.

Por último, no omito mencionarle que a partir de la presente notificación de adjudicación y/o a más tardar el 09 de abril de 2020, se compromete a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada Dependencia o Entidad con la que se vaya a formalizar el instrumento respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

C.c.p. **Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

MAE/CI/PA

Anexo 2.

Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante

NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO		DIRECCIÓN
			TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
Instituto de seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado. (ISSSTE)	Lic. Tomás Carlos Mora Fonseca	Jefe de Servicios de Sícora	55-5447-1424 Ext. 12920	tomas.morafi@issste.gob.mx	Callejón Vía San Fernando No. 12, piso 3º, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpaan, Ciudad de México, C.P. 14070
	Dra. Hilda Karina Morales Cervantes	Médico Especialista en Sícora	55-5447-1424 Ext. 89648	hildamoralesce@issste.gob.mx	

NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO		DIRECCIÓN
			TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Dr. Jose Fernando Torres roldan	Gerente de Servicios Médicos	55-1944-2500 Ext. 891-29447	Jose.fernando.torres@pemex.com	Av. Marina Nacional No. 350, Edificio Jose Colombo 3er piso, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11311

NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO		DIRECCIÓN
			TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
Instituto Mexicano del Seguro Social. (IMSS)	Carlos Enrique García Romero	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	55-5726-1700 Ext. 14400	carlos.garcia@imss.gob.mx	Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO		DIRECCIÓN
			TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
Previsión y Readaptación Social (PYRS)	Gral. De Div. D.E.M. y Mitro. En Seg. Nal. Sergio Alberto Martínez Castuera	Coordinador General de Centros Federales	55-5128-4100 Ext. 18955	sergio.martinez@ssps.gob.mx	Av. Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlalpaan, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11370

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Secretaría de Marina (SEMAR)	Almirante Enrique Cenaro Padilla Ávila	Oficial Mayor De La Secretaría De Marina	56 24 65 00	patoffimay@semar.gob.mx	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 861, Col. Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830. Ciudad de México

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)	Anabel Naachiely Romero López	Directora General De Coordinación De Hospitales Federales De Referencia	5350 1900 Ext. 1953	anabel.romero@salud.gob.mx	Periférico Sur N.4809, Piso 6. Col. Arenal Tepepan, D.F. Tlalpan, Cp.14610, Ciudad De México

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	Hector Amado López Álvarez	Director de Área	55-4072-8518	hector.lopeza@salud.gob.mx	Gustavo E. Campa, No. 54, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
Subsecretaría de Prevención y Promoción de La Salud (SPPS)	Pedro Flores Jiménez	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud	5062-1600	pedro.flores@salud.gob.mx	Calle Lieja No. 17, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. Ciudad de México



Anexo 3

Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido

- Acreditación de la personalidad jurídica.
- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.
- Manifiesto de Nacionalidad.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Declaración de Integridad.
- Manifestación de estratificación de MIPYME para LICITANTES de nacionalidad mexicana.
- Escrito en la que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que Manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato/Pedido" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés.
- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- Documento vigente de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Anexo Técnico.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.
- Registro Sanitario.





HAZIENDA

2020 LEONA VICARIO

MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		IMSS		ISSSTE		INSABI		CENISRAE		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima			

030000000000	<p>Hidratos de carbono nutricionalmente asimilables que sean adecuados para la alimentación de los lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad. En las fórmulas de continuación de leche de las vitaminas y minerales señalados deberán afirmarse otros nutrientes/ingredientes cuando sean necesarios para asegurar un plan de alimentación equilibrado a ser utilizado de acuerdo a la edad del niño. Se debe contar con información científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementarse el contenido de hidroxina en al menos 15 mg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta, si se añade ácido ascorbico/ascorbato (C14) el contenido de ácido ascorbico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. * Opcional S.E. Sin especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 350 g a 454 g polvo y medida dosificadora.</p> <p>Energía Mínimo /100 ml, 50 kcal; Máximo /100 ml, 235 kcal; Vitaminas: Vitamina A (expresada en retinol), Mínimo/100 kcal 200 UI, o 50 µg; Máximo/100 kcal 2,5 UI o 100 UI; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 Vitamina D Mínimo/100 kcal 9 µg; Máximo/100 kcal 115 µg/100 kcal; En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 Vitamina C (ascorbato) Mínimo/100 kcal 10 mg; Máximo/100 kcal 50 mg; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 mg; Vitamina E Mínimo/100 kcal 60 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 30 µg; Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 90 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 30 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 90 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 30 µg; Nicotina (B3) Mínimo/100 kcal 1 mg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 15 µg; B6 (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg; Máximo/100 kcal 1.5 E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 mg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 mg; Biotina (B7) Mínimo/100 kcal 0.1 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 15 µg; Biotina (B7) Mínimo/100 kcal 1.5 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 4 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 mg; Vitamina E (tocoferol) Mínimo/100 kcal 4 µg; Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productores en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 mg; Nutrientes inorgánicos (minerales y oligoelementos): Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg;</p>	321,512	803,077	177,078	442,890	821,765	208,912	59,056	147,638	2,615	6,537	28,000
--------------	--	---------	---------	---------	---------	---------	---------	--------	---------	-------	-------	--------



HACIENDA

LEON VIEGARIO



2020
LEONA VIEGARIO

MARCAS NESTLÉ S. A. DE C.V.

CLAVE
12 DÍGITOS

DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		IMSS		ISSSTE		INSABI		CONISHAE		PRECIO UNITARIO
	MÍNIMA	MAXIMA	Mínima	MAXIMA	Mínima	MAXIMA	Mínima	MAXIMA	Mínima	MAXIMA	
de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido desoxiácido en la elixir, el contenido de ácido araquilónico debe ser al menos el mismo que el de DHA. Y el contenido de ácido araquilónico (DHA) no debe exceder el contenido de DHA. * Opcional, S.E. Sin Especificación. N91: Nivel Superior de Referencia. Envase de 300 g hasta 454 g polvo y medida dosificador.											
Monte de la Adjudicación	\$19,869,220.00	\$49,658,368.00	\$13,029,892.00	\$32,593,892.00	\$4,707,612.00	\$11,768,960.00	\$2,019,472.00	\$5,048,624.00	\$9,514.00	\$237,092.00	

[Handwritten signature]

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel: 5663 1100

www.gob.mx/hacienda



HACIENDA
SOCIETAT DE LA HACIENDA A CREVITÓ D'IBERIA



2020
LEONA VICARIO
PROFESSOR DE DRENOLOGIA

MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

Anexo 4
Demanda Agregada

CLAVE 2 dígitos	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		IMSS		ISSSTE		INSABI		CGRS/SAE		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	

000001400	<p>Formula de Continuación. Polvo o líquido. Energía: Mílimo /100 mL: 60 Kcal Máximo /100 mL: 85 Kcal. Energía: Mílimo /100 mL: 250 KJ Máximo /100 mL: 355 KJ. Vitaminas: Vitamina A: Mílimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mílimo /100 mL: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 mL: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: --. Vitamina C (ascorbilico): Mílimo /100 mL: 8 mg Máximo /100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: --. (B1) Mílimo /100 kcal: --. Riboflavina (B2): Mílimo /100 mL: 50 µg Máximo /100 mL: 5. E. NSR/100 kcal: --. Nicotina (B3): Mílimo /100 mL: 250 µg Máximo /100 mL: 5. E. NSR/100 kcal: --. Pridoxina (B9): Mílimo /100 mL: 45 µg Máximo /100 mL: 5. E. NSR/100 kcal: --. Ácido fólico (B9): Mílimo /100 mL: 4 µg Máximo /100 mL: 5. E. NSR/100 kcal: --. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mílimo /100 mL: 05 mg Máximo /100 mL: 5 mg NSR/100 kcal: --. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mílimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 85 mg NSR/100 kcal: --. Potasio (K): Mílimo/100 kcal: 80 mg Máximo/100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: --. Cloro (Cl): Mílimo/100 kcal: 55 mg Máximo/100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: --. Calcio (Ca): Mílimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: --. Fósforo (P): Mílimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: --. Ca: P: Mílimo/100 kcal: 11 Máximo/100 kcal: 21 Magnésio (Mg): Mílimo/100 kcal: 6 mg Máximo/100 kcal: 1 mg NSR/100 kcal: --. Hierro (Fe): Mílimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg NSR/100 kcal: --. Yodo (I): Mílimo/100 kcal: 6 µg Máximo/100 kcal: 50 µg NSR/100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: --. Cobre (Cu): Mílimo/100 kcal: 50 µg Máximo/100 kcal: 100 µg Manganeso (Mn): Mílimo/100 kcal: 5 µg Máximo/100 kcal: 15 µg Selenio (Se): Mílimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: 9 µg Nicotinoides: --. Mílimo/100 kcal: 19 mg Máximo/100 kcal: 19 mg. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales Leche de vaca Mílimo/100 kcal: 2 Máximo/100 kcal: 35 g. Lípidos y ácidos grasos: Grasas: Mílimo/100 kcal: 3g Máximo/100 kcal: 5g ARA --. Mílimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: 5. E. DHA --. Mílimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: 05% de los ácidos grasos. Relación ARA/DHA --. Mílimo/100 kcal: 11 Máximo/100 kcal: 21 Ácido linoleico: Mílimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: --. Ácido alfa-linoleico: Mílimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 5. E. NSR/100 kcal: --. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mílimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g.</p> <p>Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y tencina. La proporción de ácido linoleico/alfa-linoleico mínimo es máximo 1:1 En las formulas de continuación el contenido de hidratos de carbono debe ajustarse al contenido energético. El producto debe contener hidratos de carbono nutricionalmente asimilables que sean adecuados para la alimentación</p>	387,853	969,629	288,638	721,594	85,364	213,408	13,068	32,670	783	1,957	28,00
-----------	---	---------	---------	---------	---------	--------	---------	--------	--------	-----	-------	-------



CLAVE Z PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		INSSE		INSSTE		INSAB		CINSEFAE		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA	MAXIMA	

de los lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad. En las fórmulas de continuación además de las vitaminas y minerales señalados pueden añadirse otros nutrientes/ingredientes cuando sean necesarios para asegurar que el producto sea adecuado para formar parte de un plan de alimentación mixta destinado a ser utilizado después del sexto mes de edad. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. * Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g a 456 g polvo y medida dosificadora. Energía Mínimo /100 ml, 60 kcal. Máximo /100 ml, 70 kcal. Vitaminas: Vitamina A (expresado en retinol) Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal 725 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo - Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo - Vitamina E Mínimo/100 kcal 10 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg. Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg. Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg. Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 500 µg. Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1500 µg. Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg. Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg. Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2000 µg. Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0.1 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 15 µg. Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1.5 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg. Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0.5 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg. Máximo/100 kcal 60 mg. NSR/100 kcal - Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg. Máximo/100 kcal 180 mg.

034000001100

321,512

803,777

177,076

442,690

82,765

206,912

59,056

147,638

2,615

6,537

28,00



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PLIEGOS	DESCRIPCION	TOTAL CANTIDAD				INSSTE		INSABE		CENSAE		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Módulo	Máximo	Módulo	Máximo	Módulo	Máximo	Módulo	Máximo	

NSR/100 kcal - Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal - Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1; NSR/100 kcal - Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal - Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 60 µg; Cobalto (Co) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0.5 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 1.5 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 50 mg; Metilglicosil (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 12 mg, Máximo/100 kcal 23 mg, NSR/100 kcal - Taurina Mínimo/100 kcal 4.7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal - Nucleótidos ^{2a)} Mínimo/100 kcal 1.9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal - Fuente de proteína; contendrá los aminoácidos esenciales ^{2a)}; Lípidos y ácidos grasos; Grasas Mínimo/100 kcal 4.4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal - ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal - DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal 10 mg; Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal - Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal 400 mg; Ácido alfa-linoléico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 5. E, NSR/100 kcal - Hidratos de carbono; Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 74 g; NSR/100 kcal - Dispositivos Generales; La proporción de ácido linoleico/alfa-linoléico: mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional; la fuente de taurina podrá contener los aminoácidos esenciales Valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y Metionina (NOM-171-SSA/2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocizados y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descriptas en la etiqueta.



MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		INSS		ISSSTE		INSABI		CGRISHAB		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
	Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación NSP: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.											
	Monto de la Adjudicación	\$19,862,220.00	\$49,655,368.00	\$15,039,992.00	\$32,599,952.00	\$4,707,612.00	\$11,768,960.00	\$2,019,472.00	\$5,048,624.00	\$95,144.00	\$237,852.00	

Anexo 4

Marcas Nestlé, S.A. de C.V.
 BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
 No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA
 COLONIA GRANADA
 C. P. 11520 CIUDAD DE MEXICO
 TEL. 52-62-50-00



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 INVESTIGACION DE MERCADO
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040)"
 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

CIUDAD DE MEXICO A 31 DE MARZO DE 2020.	HOLLA NO. 1 DE 1
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PRESENTE CON RELACION A LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL, ME PERMITO OFERTARLO SIGUIENTE: NOMBRE DEL LICITANTE: MARCAS NESTLE S.A. DE C.V.	
ESTRATIFICACION DE MIPYME:	MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. PARTIDA	CLAVE (S)			ORIGEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO	
	GPO	DEN	ESP								DIF
25	030	000	0014	00	MEXICO	387,853	989,629	0%	\$ 28.00	\$ 10,859,884.00	\$ 27,149,612.00
26	010	000	0022	00	MEXICO	376,985	942,453	0%	\$ 31.50	\$ 11,875,027.50	\$ 29,687,289.50
30	030	000	0011	00	MEXICO	321,512	803,777	0%	\$ 28.00	\$ 9,002,336.00	\$ 22,505,756.00

CESAR MONTROYA SERRANO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

Marcas Nestlé, S.A. de C.V.
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO
 No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA
 COLONIA GRANADA
 C. P. 11520 CIUDAD DE MEXICO
 TEL. 52-62-50-00



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 INVESTIGACION DE MERCADO
 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040)"

FORMATO DE PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.
 DIRECCION: BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVERA NO. 301 P.B. TORRE SUR, COLONIA GRANADA, C.P. 11520, CIUDAD DE MEXICO
 TELEFONO: 52625000 EXT. 2621 Y 2627 R.F.C. MNE-040922-6/K9
 EMAIL: cesar.montoya@mx.nestle.com; claudia.lopez@mx.nestle.com

HOJA NO: 2 DE: 3
 FECHA: 31 DE MARZO DE 2020.

No. PARTIDA	CLAVE			DENOMINACION GENERICA	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	TITULAR DE REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO		
	12 DIGITOS	GPO	DEH			ESP	DIF	UNI	CANT	TIPO	MINIMA					MAXIMA	MINIMA
26	10000002200	010	000	0022	00	CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS 0.0 A 2.0 G. MINERALES 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENV.	1	LATA	376,985	942,453	376,985	942,453	CASEC	NESTLE	MEXICO	173000CO362373

CESAR MONTOYA SERRANO
 REPRESENTANTE LEGAL
 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.